

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Ferreyros N° 376

Teléfono: 552 2753

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 434- 2015-A-MDA

Ancón, 13 de julio del 2015

### VISTO

El Informe N° 054-2015-GPP/MDA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 171-2015/MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 807-2015-GM/MDA de la Gerencia Municipal, el Decreto Supremo N° 174-2015-EF publicado en el diario oficial el 01 de julio del 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada en su artículo 194° por la Ley N° 27680 - "Ley de Reforma Constitucional", establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencias;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular;

Que el Artículo 42°, numeral 42.1, inciso a) del D. S. N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante R.D. N° 022-2011-EF/50.01 se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la misma que establece en su Artículo 23°, numeral 23.2, que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados y b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance. Según el numeral 23.3 de la Directiva antes mencionada, la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 122-2014-MDA, de fecha 29 de diciembre del 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Ancón, por el monto de S/. 12,494,690.00;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1061-2014-MDA de fecha 30 de diciembre del 2014, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2015 de la Municipalidad Distrital de Ancón, por un monto de S/. 12,494,690.00;

Que, con Decreto Supremo N° 174-2015-EF se autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 del pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de diversos pliegos Gobiernos Locales, para financiar a ejecución de 200 proyectos de inversión pública de infraestructura pública urbana; precisando el procedimiento de aprobación respectivo;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN**

Molezón Ferrayros N° 275

Teléfono: 552-2753

Que, mediante Informe N° 054-2015-GPP/MDA la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que conforme al Anexo del citado Decreto Supremo corresponde una transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Ancón del orden del S/.1'092,459.00 (Un millón noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles) para la ejecución del proyecto "Construcción de Pistas, Veredas, Muro de Contención y Adecuación de Áreas Verdes en las Calles Aledañas al Parque El Carmelo del PJM PIM Panamericana Norte – Primera Etapa – Sector II, Distrito de Ancón – Lima – Lima", solicitando se elabore la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - ley orgánica de municipalidades,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la desagregación de los recursos transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de Ancón, mediante Decreto Supremo N° 174-2015-EF, con cargo al pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por el monto de S/.1'092,459.00 (Un millón noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles) para la ejecución del proyecto "Construcción de Pistas, Veredas, Muro de Contención y Adecuación de Áreas Verdes en las Calles Aledañas al Parque El Carmelo del PJM PIM Panamericana Norte – Primera Etapa – Sector II, Distrito de Ancón – Lima – Lima", conforme al detalle consignado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- MODIFICAR**, el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos del Pliego: Municipalidad Distrital de Ancón correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, en el Nivel Institucional, Transferencias de Partidas, en el marco Decreto Supremo N° 174-2015-EF, por un monto de S/.1'092,459.00 (Un millón noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles), en el Rubro: 00 Recursos Ordinarios.

**Artículo Tercero.-** La presente Resolución se sustenta en la Nota para Modificación Presupuestaria N° 0000000343, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración el registro y tratamiento presupuestal, contable y financiero correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
JURAMENTO DE FIDELIDAD AN LA LEY  
SU OFICARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
ALCALDE